

Reglamentación de la Acuicultura Orgánica en América Latina

Betina Muelbert¹; Liliane Binego²; Luis Alejandro Vinatea Arana³, Marlon Ibrahim Marques⁴

¹Docente, Programa de Pós-graduação em Agroecologia e Desenvolvimento Rural Sustentável (PPGADR), Universidade Federal da Fronteira Sul – UFFS, campus Laranjeiras do Sul, PR, Brasil.² Investigadora, Center Centre for Agroecology, Water and Resilience (CAWR) Coventry University, Reino Unido.³Docente, Programa de Pós-graduação em Aquicultura (PPGAQI), Universidade Federal de Santa Catarina – UFSC, Brasil.

⁴Estudiante de maestria PPGADR/UFFS, Brasil.

[*betina.muelbert@uffs.edu.br](mailto:betina.muelbert@uffs.edu.br)

Resumen

La acuicultura orgánica es un campo en crecimiento con características únicas que requieren discusiones continuas sobre su regulación. Al igual que la agricultura orgánica, prioriza la producción sostenible de alimentos mediante el uso mínimo de insumos químicos y un reducido impacto ambiental. Este estudio tuvo como objetivo examinar las normativas de la acuicultura orgánica en 20 países de América Latina. La investigación reveló que solo cuatro países - Argentina, Brasil, Ecuador y México - cuentan con regulaciones establecidas para la acuicultura orgánica. Estos hallazgos buscan contribuir a que las instituciones desarrollen regulaciones de acuicultura orgánica promoviendo en última instancia avances en el campo.

Palabras clave: normativas; producción orgánica; piscicultura; organismos acuáticos; acuícola.

Abstract

Organic aquaculture is a growing field with unique characteristics that necessitate ongoing discussions about regulations. Similar to organic agriculture, it prioritizes sustainable food production achieved through minimal use of chemical inputs and reduced environmental impact. This study aimed to examine organic aquaculture regulations across 20 Latin American countries. The research revealed that only four countries – Argentina, Brazil, Ecuador, and Mexico – have established regulations for organic aquaculture. These findings aim to inform institutions as they develop regulations for organic aquaculture, ultimately promoting advancements in the field.

Keywords: regulations; organic production; fishfarming; aquatic organisms; aquaculture.

Introducción

La acuicultura orgánica se refiere a la práctica de producir organismos acuáticos (peces, camarones, mejillones, ostras, plantas acuáticas, etc.) de manera que promueva la sinergia en los procesos de los ecosistemas naturales, minimice el uso de insumos sintéticos y priorice el bienestar animal (Stadlander, 2019). Es un sistema de producción de organismos acuáticos que sigue reglamentaciones instituidas por los ministerios de agricultura u otros órganos gubernamentales y pone énfasis en la protección del medio ambiente.

Los productos de acuicultura orgánica representan alrededor de 330.000 toneladas, lo que constituye el 0.3% del volumen total de acuicultura producido a nivel mundial (Schlatter, Trávníček y Willer, 2024). Schlatter et al. (2022) indican que en 2020, América Latina representava casi el 14% de la producción total de acuicultura orgánica mundial (Schlatter et al 2022) pero en los últimos reportes esta región no figura en las estadísticas.

Desafortunadamente, algunos países no proporcionan datos sobre la acuicultura orgánica, por lo tanto, se puede suponer que el volumen de producción de acuicultura orgánica sea más elevado.

La región de América Latina se extiende sobre 2 mil millones de hectáreas y está habitada por más de 650 millones de personas, casi el 8.5% de la población mundial (OCDE y FAO, 2023). Se estima que la producción de pescado representa el 11% del valor total de proteína en la región y proviene principalmente de la pesca de captura. Sin embargo, la producción acuícola se está desarrollando en varios países y los registros sugieren que para 2032 la acuicultura contribuya con el 30% de la producción total de pescado. Si bien el consumo de pescado en la región es bajo, se estima que la acuicultura en general se expanda un 0.3% anual y alcance los 11 kg/persona/año para 2032 (OCDE y FAO, 2023). Se presupone que este aumento refleje también en la acuicultura orgánica.

Un aspecto importante de la producción acuática orgánica es el proceso de certificación y el establecimiento de normativas. Las normas, a menudo denominadas reglamentos cuando son emanadas por el gobierno, pueden establecerse a diversos niveles. En ocasiones, estas normas se basan en acuerdos internacionales o directrices de organismos como el Codex Alimentarius, lo que refleja una jerarquía normativa que trasciende las fronteras nacionales (Dankers e Liu, 2004). Estas reglamentaciones tienen dos funciones principales: (1) describen un conjunto de pautas y mejores prácticas de producción acuícola orgánica, y (2) sirven como herramienta de validación de las mejores prácticas utilizadas por los organismos de certificación. En 2005 la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM) determinó normativas básicas para la acuicultura orgánica, incluidos los peces de agua dulce (Bergleiter y Censkowsky, 2010). Posteriormente, se han implementado otras normativas de acuicultura, por ejemplo, en China (GB/T19630.1-2011 <https://www.chinesestandard.net/PDF.aspx/GB/T19630.1-2011>), Brasil (IN 28/2011 <https://www.gov.br/agricultura/pt-br/assuntos/sustentabilidade/organicos/legislacao/portugues/instrucao-normativa-interministerial-no-28-de-08-de-junho-de-2011-producao-de-organismos-aquaticos.pdf>), Canadá (CAN/CGSB 32.312-2012 <https://www.publications.gc.ca/site/eng/9.851011/publication.html>) y en la Comisión Europea (CE 834/2007, CE 889/2008, CE 710/2009, CE 1358/2014 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32014R1358>)).

De esta forma, este trabajo tiene como objetivo abordar la siguiente pregunta: ¿Los países miembros cuentan con reglamentaciones específicas para la acuicultura orgánica?

Metodología

Para este estudio fueron considerados como América Latina los países Argentina, Bolivia, Brazil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Mexico, Nicaragua, Panama, Paraguay, Peru, Dominican Republic, Uruguay y Venezuela. Fueron realizadas entrevistas con funcionarios de los sectores público y privado de instituciones que operan la producción orgánica en la región de América Latina, siendo la mayoría los miembros Latinoamericanos de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), una instancia técnica creada por los Ministros de Agricultura de las Américas (CIAO, 2023).

Además, se realizó un levantamiento cualitativo de una selección de literatura y regulaciones sobre acuicultura orgánica. Más específicamente, sobre instituciones locales gubernamentales que tienen reglamentaciones de los sistemas de producción orgánicos.

Resultados y discusión

A diferencia de la agricultura, aunque normativas de acuicultura orgánica existen desde el año 2000, no se aplican ampliamente o son relativamente nuevas y hasta mismo desconocidas para diversas entidades dentro del sector orgánico. La reglamentación de la

acuicultura orgánica, ya sea por entidades públicas o privadas, juega un papel crucial para garantizar la sostenibilidad e integridad de la industria (Seminario, 2020).

Encontramos que solo cuatro gobiernos en América Latina han establecido regulaciones específicas para la acuicultura orgánica. De los 20 países evaluados en este trabajo, apenas Argentina, Brasil, Ecuador y México cuentan con políticas y directrices oficiales para la acuicultura orgánica.

En Argentina, la resolución SENASA N° 374/16 no es específica, pero aborda y regula la actividad de acuicultura orgánica. De los 148 artículos de esta resolución, 33 artículos (72-105) se relacionan con la producción acuática, incluyendo la producción de peces, moluscos, camarones, algas y plantas acuáticas orgánicas. El Anexo VII de esta resolución "Aspectos de la Acuicultura Orgánica" proporciona información sobre especies, densidades de siembra, sustancias de limpieza autorizadas y otros detalles. Apunta también que la certificación orgánica de plantas acuáticas puede realizarse mediante cultivo sostenible o captura en estado salvaje (Argentina, 2016).

Actualmente, casi todas las normativas sugieren que la captura de especies salvajes no necesariamente califica al producto para la certificación orgánica con este sello en el mercado. Sobre eso, es interesante observar que Brasil estudia incluir el pece llamado de pirarucú (*Arapaima gigas*) de captura silvestre sostenible en la definición de orgánico (Comissão, 2018). Las pesquerías silvestres del estado de Amazonas argumentan que sus productos son adecuados para un sello orgánica.

En Brasil, la primera discusión de la regulación de la acuicultura orgánica tuvo lugar en 2002, promovida por el Ministerio de Agricultura (MAPA) con la participación del sector productivo (MUELBERT et al, 2017). Pero fue en 2011 que se publicó como una Instrucción Normativa (IN 28/2011), que establece directrices técnicas para los sistemas de acuicultura orgánica.

Por otro lado, en Ecuador, la regulación "Normativa general para promover y regular la producción orgánica-ecológica-biológica" (Agrocalidad, 2013) sí considera las directrices de Acuicultura Orgánica en un capítulo, que va desde el artículo 67 al 83, del total de 126 artículos. El capítulo establece estándares de producción específicos para peces, crustáceos, equinodermos y moluscos.

Si bien la acuicultura orgánica no está tan extendida como la acuicultura convencional en México, ha habido un creciente interés en los métodos de producción sostenibles y orgánicos. La industria de la acuicultura orgánica en México está regulada por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) y el Consejo Nacional para la Agricultura Orgánica (CNAO). Estas organizaciones establecen y aplican normas orgánicas, procesos de certificación y directrices para la producción, procesamiento y etiquetado de productos acuícolas orgánicos. En 2020, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) revisó las normas orgánicas oficiales e incorporó en el acuerdo directrices para la Operación Orgánica, un subcapítulo para animales acuícolas orgánicos de peces, crustáceos y moluscos (México, 2020).

Excepto por estos 4 países, como ya se mencionó, ninguno otro en América Latina tiene reglas específicas para la acuicultura orgánica.

En Chile no existen regulaciones oficiales para la acuicultura orgánica, aunque en 2018 se publicó un informe para la elaboración de directrices específicas (Fondo, 2018) reguladas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Las normas técnicas chilenas para producción orgánica aprobadas por la ley 20.089/2016 (Chile, 2016) no mencionan ningún sistema para organismos acuáticos.

De la misma manera, Colombia no cuenta con regulaciones ni normas oficiales para la acuicultura orgánica. La regulación para la producción primaria, procesamiento, envasado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación y comercialización de Productos Agrícolas Orgánicos (Resolución 187/2006) menciona los sistemas y productos acuáticos de manera general (Colombia, 2006). En Cuba, la Oficina Nacional de Normalización es la entidad responsable de establecer y mantener el sistema nacional de normalización de la producción orgánica. La Norma Cubana (Oficina Nacional de Normalización, 2010) ha sido elaborada por el Comité Técnico Provisional de Producción Orgánica integrado por varios representantes de entidades, entre ellas el Ministerio de Agricultura. Esta norma no se refiere a la producción orgánica acuícola.

El Reglamento Técnico Centroamericano para la Producción Agrícola Orgánica (RTCA 67.06.74:16) establece los requisitos para la producción y certificación orgánica en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Abarca diversas producciones animales, pero no organismos acuáticos ni acuicultura (RTCA, 2016).

Paraguay, por otro lado, es un país sin costa, por lo que su industria acuícola se ha centrado tradicionalmente en la piscicultura de agua dulce, principalmente tilapia *Oreochromis niloticus* y pacú *Piaractus mesopotamicus*. Ha habido algunos esfuerzos para promover prácticas acuícolas sostenibles por parte de la Federación de Productores Acuícolas - FENAPROA, pero no existe acuicultura orgánica certificada. La Norma Paraguaya para Producción Orgánica, NP 43 001 06 (Instituto, 2018) incluye la acuicultura en el papel de actividades y establece una definición de acuicultura. El término aparece cuatro veces, pero ninguna regulación específica.

En Uruguay la normativa para la certificación y producción orgánica regula la certificación y productos agrícolas orgánicos, la agricultura orgánica y la producción integrada. Si bien existe una definición de qué productos provenientes de la acuicultura, esta producción no lo es reglamentada en la Resolución N° 854/022, que aprobó el Manual de Procedimientos para la Producción Orgánica e Integrada y los Requisitos Técnicos para la Producción Orgánica (Uruguay, 2022).

A pesar de los intentos, no fue posible obtener informaciones de Haití y Venezuela.

Conclusiones

Los países de América Latina cuentan con una amplia gama de recursos acuáticos, incluyendo zonas costeras, ríos y cuerpos de agua interiores, lo que brinda amplias oportunidades para la acuicultura orgánica. Las regulaciones sobre acuicultura orgánica son escasas, siendo que solo existen en Argentina, Brasil, Ecuador y México, entre los veinte países investigados. Salvo estos cuatro países mencionados, el resto de América Latina carece de normativas específicas para la acuicultura orgánica. Este estudio puede impulsar a las instituciones a elaborar normativas sobre acuicultura orgánica, lo que a su vez podría contribuir a aumentar la producción y el número de productores.

Agradecimientos

A la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), UFFS, UFSC y CAWR.

Referencias bibliográficas

- Agrocalidad. (2013). *Acuerdo Ministerial n° 299/2013. Normativa general para promover y regular la producción orgánica-ecológica-biológica*. Ecuador: Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC140344/>.
- Argentina. Ministerio da Agricultura, Ganadería y Pesca. Servicio nacional de sanidad y calidad agroalimentaria (SENASA). Resolución N° 374/16, Sistema de producción, comercialización, control y certificación de productos orgánicos. Buenos Aires. Available in: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-374-2016-263620/texto>.

- Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA). (2018). *Bases científico-técnicas para la elaboración de las normativas asociadas al desarrollo de la acuicultura orgánica en Chile* (Informe Final). https://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-97113_informe_final.pdf
- Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO). (2023). Quiénes somos. https://www.ciaorganico.net/institucional/quienes_somos_eng.php.
- Bergleiter, Stefan; Censkowsky, Udo. (2010). History of Organic Aquaculture. In: Organic Aquaculture EU Regulations (EC) 834/2007, (EC) 889/2008, (EC) 710/2009 Background, assesment, interpretation. International Federation of Organic Aquaculture Movements EU Group.
- Brasil. Ministério da Agricultura Pecuária e Abastecimento (MAPA) & Ministério de Pesca e Aquicultura (MPA). Instrução Normativa Interministerial nº 28, 08 de junho de 2011. Brasília: MAPA/MPA, 2011.
- Chile. Ministerio de Agricultura. (2016, 9 de abril). *Decreto N° 2/2016: Normas técnicas de la Ley N° 20.089, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas* (Diario Oficial N° 1013179). Santiago, Chile: Gobierno de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1089227>.
- Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2006). Diario Oficial Resolución 46.356. <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC074684/>
- México, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2020, 8 de junio). *ACUERDO por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias*. (Diario Oficial de la Federación).
- Dankers, C., & Liu, P. (2004). *Las normas sociales y ambientales, la certificación y el etiquetado de cultivos comerciales*. (Servicio de Materias Primas, Productos Tropicales y Hortícolas, Dirección de Productos Básicos y Comercio). Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Roma.
- Oficina Nacional de Normalización. (2010). *Norma Cuba 500: 2010 (NC). Directrices para la producción y elaboración de alimentos por métodos orgánicos*. Ciudad de La Habana: Cuban National Bureau of Standards.
- Muelbert, B., Borba, M. R., Weingartner, M., Sado, R., Nunes, J., & Remor, E. (2017). As normas brasileiras de certificação orgânica para a piscicultura de água. In S. Dolnicar (Ed.), *Piscicultura continental com enfoque agroecológico* (1ª ed., pp. 133-153). Gaspar: IFSC.
- Comissão da Produção Orgânica no Amazonas. (2018). Nota Técnica NT/GT Pirarucu CPOrg-AM nº01/2018. Manaus: Autor. Recuperado de https://www.academia.edu/36994087/Nota_t%C3%A9cnica_pirarucu_org%C3%A2nico_04072018_pdf.
- OCDE & FAO. (2023). *OECD-FAO Agricultural Outlook 2023-2032*. Paris, OECD. <https://www.fao.org/documents/card/en/c/cc6361en>
- Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología. (2018). *Norma Paraguaya de Producción Orgánica NP 43001 06. Cadena de producción y comercialización* (2ª ed.).
- Reglamento técnico centroamericano RTCA 67.06.74:16 (2016) Productos agropecuarios orgánicos, requisitos para producción, el procesamiento, la comercialización, certificación y etiquetado. https://members.wto.org/crnattachments/2016/SPS/CRI/16_4420_00_s.pdf.
- Seminario "Retos y Oportunidades de la Acuicultura Orgánica" (2020). CIAOrganico. Recuperado de: <https://www.youtube.com/live/9IZ6UF05nOg?feature=shared>.
- Schlatter, Bernhard; Trávníček, Jan; Willer, Helga (2022). Current Statistic on organic agriculture worldwide. In: Willer, H., Schlatter, B. and Trávníček, J. (Eds.): *The World of Organic Agriculture. Statistics and Emerging Trends*. (2023). Research Institute of Organic Agriculture FiBL, Frick, and IFOAM – Organics International, Bonn.
- Schlatter, Bernhard; Trávníček, Jan; Willer, Helga (2024). Organic Agriculture Worldwide: Current Statistic. In: Willer, H., Trávníček, J. and Schlatter, B. (Eds.): *The World of Organic Agriculture. Statistics and Emerging Trends 2024*. Research Institute of Organic Agriculture FiBL, Frick, and IFOAM – Organics International, Bonn.
- Stadtlander, Timo. Development Organic Aquaculture. (2019). In: Vaarst, M. and Roderick, S. (Eds.) *Improving organic animal farming* (Eds). Burleigh Dodds Series in Agricultural Science.
- Uruguay. Ministério da Ganadería, Agricultura y pesca. Manual de Procedimiento para la Producción Orgánica y la Producción Integrada. <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/institucional/normativa/resolucion-n-854022-mgap-se-aprueba-manual-procedimiento-para-produccion>
- Willer, Helga Jan Trávníček and Bernhard Schlatter (Eds.) (2024): *The World of Organic Agriculture. Statistics and Emerging Trends 2024*. Research Institute of Organic Agriculture FiBL, Frick, and IFOAM – Organics International, Bonn.